



## Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 23 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Lo Barnechea Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. La Dehesa 1450, Lo Barnechea.-

Repertorio Nro: 3291 - 2022.-

Lo Barnechea, 23 de Junio de 2022.-



123456824472  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456824472.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71casalca&ndoc=123456824472>.- .-

CUR Nro: F4724-123456824472.-

REPERTORIO N° 3291 - 2022

AÑO 2022

lbo.

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA**  
**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**  
**FUNDACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL**  
**AITUÉ**

\*\*\*\*\*

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**, chileno, casado, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa número mil cuatrocientos cincuenta, local uno, de esta ciudad, comparece: **JUAN NICOLÁS FIGARI VIAL**, chileno, casado, abogado, con domicilio en Camino del Cerro Alto diez mil cuarenta y cuatro, Lo Barnechea, mayor de edad, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número trece millones sesenta y seis mil ciento ochenta y uno guión cinco y expone: Que viene en solicitar se reduzca a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación de Desarrollo Social y Cultural Aitué de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, que es del siguiente

Pag: 2/13



Certificado  
123456824472 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE  
SMALL SERVICE  
teléfono +56232637240  
email: lb@notarialobarnechea.cl



tenor: "Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Fundación de Desarrollo Social y Cultural Aitué. En Temuco, a veintiséis de abril de dos mil veintidós, siendo las doce treinta horas, en Antonio Varas seiscientos ochenta y siete, oficina mil trescientos nueve, Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, se efectuó sesión extraordinaria del directorio de la Fundación de Desarrollo Social y Cultural Aitué, en adelante la "Fundación". Asistieron los directores Lorenzo Dubois Enríquez y José Miguel García Echavarri. También asistieron Rosemarie Junge Raby, Carlos Llancaqueo Mellado, Modesto Huenchunao Aburto, Joaquín Tuma Zedan, María Elizabeth Brand Deisler y el director ejecutivo de la Fundación Nicolás Figari Vial. La sesión fue presidida por Lorenzo Dubois Enríquez y actuó como secretario José Miguel García Echavarri. UNO.- Convocatoria. El presidente manifestó que la presente sesión había sido convocada telefónicamente en conformidad a los estatutos de la Fundación, por lo que todos y cada uno de sus asistentes estaban informados sobre la misma. DOS.- Cambios en la composición del Directorio. A continuación, el presidente sostuvo que la reunión tenía por objeto renovar la composición del directorio de la Fundación. En este sentido, hizo presente que los directores de la Fundación Karina von Baer Jahn, José Miguel Martabid Razazi, Francisco Alanis Porcella, Alex Strodthoff Simunovic y Pedro Nickelsen Dessy, le habían manifestado su interés de dejar de formar parte de este directorio, para permitir a nuevas personas aportar con su experiencia al desarrollo futuro de la organización. Al respecto, el presidente agradeció la contribución de los directores mencionados, declarando que el reconocimiento

Pag: 3/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

nacional al trabajo de la Fundación no hubiera sido posible sin la entrega generosa de los mismos. Tras una breve deliberación, el directorio acordó nombrar como nuevos directores de la institución a Rosemarie Junge Raby, Carlos Llancaqueo Mellado, Modesto Huenchunao Aburto, Joaquín Tuma Zedan y María Elizabeth Brand Deisler. Los nuevos directores presentes en la sesión aceptaron con orgullo el nombramiento y manifestaron su total disposición a contribuir con la Fundación y sus objetivos. Adicionalmente, Como consecuencia de los cambios realizados en el directorio, se acordó por unanimidad la siguiente composición del directorio de la Fundación: -Rosemarie Junge Raby, RUT número seis millones sesenta y tres mil doscientos ochenta y uno guión dos, quien tendrá el cargo de presidenta; -Carlos Llancaqueo Mellado, RUT número nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diecinueve guión cinco, quien tendrá el cargo de secretario; - Modesto Huenchunao Aburto, RUT número cinco millones sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis guión uno, quien tendrá el cargo de tesorero; -José Miguel García Echavarri, RUT número seis millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve guión uno, director; - Lorenzo Dubois Enríquez, RUT número siete millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos guión nueve, director; -Joaquín Tuma Zedan, RUT número cuatro millones doscientos setenta mil setecientos noventa y ocho guión ocho, director; -María Elizabeth Brand Deisler, RUT número seis millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete guión cinco, directora. TRES.- Otorgamiento de Nuevos Poderes de Administración. Como consecuencia de lo anterior, el directorio resolvió renovar los

Pag: 4/13



Certificado  
123456824472 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



poderes de administración de la Fundación. Luego de debatir sobre el asunto, el directorio acordó por unanimidad otorgar los siguientes poderes de administración: Poder amplio en favor de Rosemarie Junge Raby RUT número seis millones sesenta y tres mil doscientos ochenta y uno guión dos, Lorenzo Dubois Enríquez RUT número siete millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y dos guión nueve, José Miguel García Echavarrí RUT número seis millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve guión uno, Modesto Huenchunao Aburto RUT número cinco millones sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis guión uno y Nicolás Figari Vial, RUT número trece millones sesenta y seis mil ciento ochenta y uno guión cinco, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos y anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos de interés de la Fundación, incluyendo sin limitación: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento, comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos, contratos de opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento, y operaciones warrant; en los contratos que celebren podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales;

Pag: 5/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

además podrán recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación, firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebren; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; b) Comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar, arrendar, gravar, hipotecar y preñar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, permutar, gravar y realizar todo tipo de transacciones respecto de acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; aceptar o rechazar herencias - con o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer el precio y forma de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; c) Crear, constituir, adquirir, incorporarse a o participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones, consorcios o cualquier otra persona jurídica o agrupación; d) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver,

Pag: 6/13



Certificado  
123456824472 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; e) Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos, préstamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobranza, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; celebrar compraventas

Pag: 7/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

de divisas a futuro y condicionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; f) Celebrar contratos de seguros, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguros; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar dichas pólizas; g) Constituir, otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación o alguno de sus bienes; h) Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren

Pag: 8/13



Certificado  
123456824472 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos, para desaduanar mercaderías, pagar derechos, tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas; i) Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; j) Requerir, obtener, comprar, adquirir, vender y transferir el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; k) Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales,

Pag: 9/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Consejo Nacional de la Cultura, el Ministerio de la Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; l) Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato

Pag: 10/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; m) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; n) Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que la Fundación sea accionista, socio, miembro o participe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder; ñ) Obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, solicitar clave de internet y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, Nicolás Figari Vial, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil ciento ochenta y uno guión cinco, se entenderá autorizado(a) para ser notificada a nombre de la Fundación mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante

Pag: 11/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados; o) Delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones; otorgar los poderes especiales con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente instrumento; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen conveniente; y p) En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. CUATRO.- Ejecución de Acuerdos. Se resuelve que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, con la sola firma de la presidenta de la Fundación Rosemarie Junge Raby y del director ejecutivo Nicolás Figari Vial. Se acuerda facultar al director ejecutivo Nicolás Figari Vial RUT número trece millones sesenta y seis mil ciento ochenta y uno guión cinco para que puedan reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, bancos comerciales y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitudes, registro de representantes, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. En Particular se faculta a Nicolás Figari Vial para actualización el directorio de la Fundación ante cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las quince horas. Rosemarie Junge Raby, Presidenta. Nicolás Figari Vial, Director Ejecutivo. Hay dos firmas ilegibles"- Conforme.- En comprobante y previa lectura, así otorga y

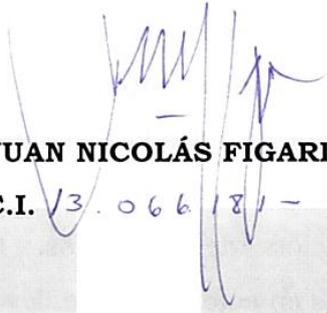
Pag: 12/13



Certificado  
123456824472 N°  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, la que queda anotada en el Repertorio bajo el número tres mil doscientos noventa y uno guión dos mil veintidós con fecha veintitrés de junio del año dos mil veintidós. Se da copia. Doy fe.-

  
**JUAN NICOLÁS FIGARI VIAL,**

**C.I. 13.066.181-5**



**CLAUDIO ANDRÉS SALVADOR CABEZAS**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR**  
**PRIMERA NOTARÍA LO BARNECHEA**

Pag: 13/13



Certificado  
123456824472  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

AV. LA DEHESA 1450 LOCAL 1 LO BARNECHEA SANTIAGO CHILE  
SMALL SERVICE  
teléfono +56232637240  
email: lb@notarialbarnechea.cl